

RESOLUCION No.87-2-1-1-04532

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 24 de agosto de 1987 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "EXPORTADORA FAFRA S.A.";

QUE el ingeniero José Ramón Villalón Capmany con el patrocinio del doctor Julio Navarrete Córdova, en su calidad de Gerente de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe No.87.1975.IA del 27 de agosto de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-1569 del 7 de octubre de 1987 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía "EXPORTADORA FAFRA S.A." por la cantidad de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES dividido en cuarenta y ocho mil doscientas treinta y cuatro nuevas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera de este Cantón, al margen de la matriz de la

4000

1

caja/82

0000 014

Foja 2 de 2
Resolución No.87-2-1-1- 04532
Compañía: EXPORTADORA FAFRA S.A.

escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esa anotación.

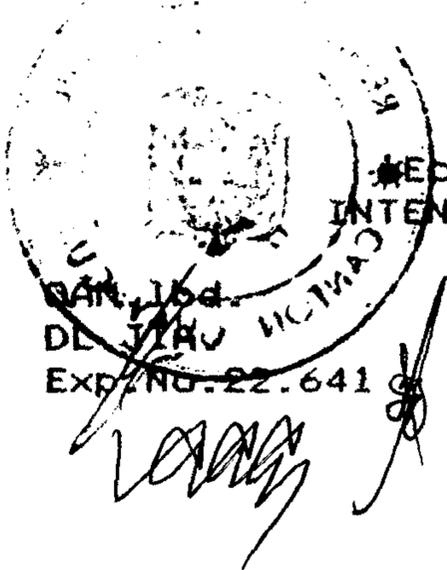
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de marzo de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 08 OCT. 1987



Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolu -

#10 0000

SECRETARIO

ción de fojas 21.554 a 21.555, número 1.805 del Registro Mercantil,
Libro de Industriales y anotada bajo el número 15.760 del Reperto-
rio.- Guayaquil, veinte y ocho de Octubre de mil novecientos ochenta
y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 14.944 del Regis-
tro Mercantil de 1.983 ; 14.965 del Registro Mercantil de 1.983; 1.956
del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.986, al margen de las
inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y ocho de Octubre de mil
novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.- Enmendado : -
1.986.- Vale *10080*

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

